



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018261 16 JUL 2026

Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de calidad gratuidad educativa, a los establecimientos educativos oficiales a nivel nacional para la vigencia 2026.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 715 de 2001; los artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: “Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que los artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, regulan el giro directo de los recursos de gratuidad educativa a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales, así como el procedimiento para su asignación y giro.

Que, en cumplimiento de las disposiciones señaladas, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los establecimientos educativos beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

Que, una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6. del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocien si no cuentan con uno propio.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026, el Departamento Nacional de Planeación, realizó la distribución parcial de las apropiaciones de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, asignado para el concepto de calidad - gratuidad educativa, la suma de Setecientos setenta mil doscientos quince millones setecientos noventa y tres mil doscientos sesenta y cinco (\$ 770.215.793.265).

Que, mediante la Resolución 008289 del 25 de marzo de 2026, se ordenó el giro de recursos a las cuentas maestras de los Fondos de Servicios Educativos por un valor total de \$754.766.141.974, M/CTE.

Que los establecimientos educativos incluidos en el presente acto administrativo no fueron incorporados en las citadas resoluciones, debido a inconsistencias identificadas en la información registrada en el Sistema de Información Financiera de Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) y/o en la información correspondiente a las cuentas maestras registradas en el SIIF Nación.

Que, las novedades señaladas fueron subsanadas, y que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas verificó la consistencia de la información requerida para efectuar el giro.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de calidad gratuidad educativa, a los establecimientos educativos oficiales a nivel nacional para la vigencia 2026.”.

Que, mediante la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, en el que se incluyeron las apropiaciones correspondientes al Ministerio de Educación Nacional.

Que, para atender los compromisos señalados en el presente acto administrativo, se cuenta con apropiación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026, los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109726 del 11 de marzo de 2026.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, por concepto de Calidad - Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos oficiales, por valor Seis mil doscientos treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos doce pesos (\$6.239.969.912), con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026, objeto de gasto A-03-03-05-001-002-*, con el siguiente detalle:

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
1	05	BELLO	Bello	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO PARIS	FSE	811033203	\$ 155.723.983
2	05	BELLO	Bello	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	FSE	900000238	\$ 102.183.289
3	05	BELLO	Bello	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON	FSE	811019156	\$ 71.787.296
4	05	BELLO	Bello	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	FSE	811026346	\$ 111.761.307
5	05	BELLO	Bello	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CADAVID RESTREPO	FSE	811038220	\$ 135.212.023
6	05	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	FSE	811017366	\$ 157.571.235
7	05	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	FSE	811020638	\$ 50.437.384
8	05	MEDELLIN	Medellín	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	FSE	811039191	\$ 80.168.547
9	05	RIONEGRO	Rionegro	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALDOMERO SANÍN CANO	FSE	901902227	\$ 144.920.677
10	05	ANTIOQUIA	Peñol	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA	FSE	811021952	\$ 58.433.880
11	08	BARRANQUILLA	Barranquilla	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL OLGA EMILIANI	FSE	901911478	\$ 162.677.626
12	11	BOGOTA	Bogotá, D.C.	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	FSE	830064877	\$ 111.979.988
13	13	BOLIVAR	Turbaco	INSTITUCION EDUCATVA BONANZA	FSE	901865432	\$ 72.496.218
14	15	BOYACA	Pesca	I.E. BUTAGA	FSE	900303913	\$ 17.479.595
15	18	CAQUETA	Cartagena del Chairá	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	FSE	800143503	\$ 271.786.760
16	18	CAQUETA	Cartagena del Chairá	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	FSE	828000128	\$ 145.973.188
17	18	CAQUETA	Puerto Rico	C.E. EL CARMELO	ASOCIADO	891190454	\$ 8.042.012
18	19	CAUCA	Cajibío	CENTRO EDUCATIVO GUANGUBIO	FSE	817005525	\$ 3.695.784
19	19	CAUCA	Caldono	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL INTERCULTURAL MISAK SHUR PUPEN	ASOCIADO	891500960	\$ 32.710.303
20	19	CAUCA	El Tambo	CENTRO EDUCATIVO BETANIA	SEDE	817005400	\$ 8.435.323
21	19	CAUCA	Piendamó	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL ALA KUSREI YA MISAK PISCITAU	ASOCIADO	891500960	\$ 76.472.913
22	19	CAUCA	Guachené	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	FSE	900269176	\$ 28.745.561
23	19	CAUCA	Guapi	I.E. MANUEL DE VALVERDE	FSE	817005831	\$ 215.612.075
24	19	CAUCA	Guapi	C.E. SANTA ANA	ASOCIADO	817005831	\$ 6.750.051
25	19	CAUCA	Guapi	INSTITUCION EDUCATIVA EL NARANJO	ASOCIADO	817005831	\$ 17.306.656
26	19	CAUCA	Guapi	C.E. CALLE HONDA	ASOCIADO	817005831	\$ 2.076.302
27	19	CAUCA	Guapi	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE GUARE	ASOCIADO	817005831	\$ 12.057.557
28	19	CAUCA	López (Micay)	I.E.A. MAXIMINO GARABATO ANTES (I.E. INDIG MAXIMINO GARABATO)	ASOCIADO	817005831	\$ 75.380.050
29	19	CAUCA	Piamonte	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NINO DE YAPURA	ASOCIADO	817007681	\$ 9.694.772
30	19	CAUCA	Piamonte	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	FSE	817007681	\$ 52.870.365
31	19	CAUCA	Piamonte	CENTRO EDUCATIVO EL REMANSO	ASOCIADO	817007681	\$ 7.201.748



Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de calidad gratuidad educativa, a los establecimientos educativos oficiales a nivel nacional para la vigencia 2026.”.

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
32	19	CAUCA	Piamonte	CENTRO EDUCATIVO PUERTO GUAYUYACO	ASOCIADO	817007681	\$ 14.800.520
33	19	CAUCA	Piamonte	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	ASOCIADO	817007681	\$ 14.266.283
34	19	CAUCA	Timbiquí	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PETE	ASOCIADO	817005831	\$ 22.377.185
35	19	CAUCA	Timbiquí	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA ROSA	FSE	817004094	\$ 51.631.529
36	19	CAUCA	Toribío	I.E. TORIBIO	FSE	817002181	\$ 118.634.783
37	19	CAUCA	Toribío	C.E. LA DESPENSA	ASOCIADO	817002181	\$ 15.990.303
38	19	POPAYAN	Popayán	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DEL RESGUARDO DE POBLAZÓN	FSE	817005319	\$ 20.500.746
39	19	POPAYAN	Popayán	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA INTERCULTURAL PACHA MAMA	FSE	901615105	\$ 16.738.139
40	20	CESAR	La Paz (Robles)	CENTRO EDUCATIVO KUNA PEJUPA	SEDE	900005172	\$ 30.220.878
41	23	CORDOBA	Puerto Libertador	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	FSE	901071920	\$ 99.913.132
42	23	CORDOBA	Pueblo Nuevo	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES	SEDE	812007891	\$ 29.989.104
43	23	SAHAGUN	Sahagún	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO ABAJO	SEDE	812008061	\$ 7.822.384
44	23	CORDOBA	Montelíbano	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	FSE	812008228	\$ 32.496.561
45	23	CORDOBA	Montelíbano	CENTRO EDUCATIVO RURAL ETNOEDUCATIVO INDIGENA ZENU ALTO SAN JORGE – CEIZASAJ	FSE	900255997	\$ 47.266.977
46	25	CUNDINAMARCA	Medina	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL GAZADUJE	FSE	901501420	\$ 15.647.930
47	27	CHOCO	Alto Baudó	IE INDÍGENA FLORESMIRO DOGIRAMA	FSE	900282618	\$ 168.291.440
48	27	CHOCO	Río Quito	IE INDÍGENA ISAAC LANA NARAMPIA	FSE	900282618	\$ 71.665.623
49	27	QUIBDO	Quibdó	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA JESUS ANTONIO VELASQUEZ EL 20	FSE	900281347	\$ 99.877.579
50	44	RIOHACHA	Riohacha	CENTRO ETNOEDUCATIVO #19	FSE	901305865	\$ 52.951.819
51	44	RIOHACHA	Riohacha	CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 22 ALIJOTE	ASOCIADO	901305865	\$ 143.223.539
52	44	RIOHACHA	Riohacha	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO NO. 24	ASOCIADO	901305865	\$ 152.606.366
53	44	RIOHACHA	Riohacha	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO WIWA SHENZHUWIMAKU	FSE	901273694	\$ 99.624.885
54	44	RIOHACHA	Riohacha	CENTRO ETNOEDUCATIVO NO. 21 ARALIA	ASOCIADO	901492349	\$ 32.797.356
55	44	RIOHACHA	Riohacha	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA # 20	FSE	901492349	\$ 60.621.289
56	47	MAGDALENA	Fundación	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA Y PLURICULTURAL KANKAWARWA	FSE	900275465	\$ 187.635.708
57	50	META	Puerto Gaitán	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	FSE	901677027	\$ 88.621.279
58	50	META	Puerto Gaitán	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	ASOCIADO	901677027	\$ 203.941.037
59	50	META	Puerto Gaitán	CE VENCEDOR PIRIRI	ASOCIADO	901677027	\$ 52.738.568
60	52	CUCUTA	Cucuta	INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA	FSE	901232370	\$ 147.497.575
61	54	NORTE SANTANDER	Ábrego	CENTRO EDUCATIVO RURAL BAJO PAVEZ	FSE	900305167	\$ 34.295.969
62	54	NORTE SANTANDER	Ábrego	COL CARLOS JULIO TORRADO PE¿ARANDA	FSE	807007748	\$ 186.630.721
63	54	NORTE SANTANDER	Ocaña	COL AGUSTINA FERRO	FSE	890503261	\$ 179.515.935
64	66	DOSQUEBRADAS	Dos Quebradas	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO	FSE	891401848	\$ 169.947.004
65	66	DOSQUEBRADAS	Dos Quebradas	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARTAGENA	FSE	816006408	\$ 51.089.348
66	66	RISARALDA	Pueblo Rico	IE INDIGENA EBERA KIRISIA DEE	FSE	901931500	\$ 82.526.655
67	70	SINCELEJO	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	FSE	901534493	\$ 112.635.811
68	73	TOLIMA	San Sebastián De Mariquita	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	FSE	809004527	\$ 134.675.457
69	73	TOLIMA	San Sebastián De Mariquita	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	FSE	890701489	\$ 112.821.757
70	76	PALMIRA	Palmira	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	FSE	815004834	\$ 93.450.770
71	76	BUENAVENTURA	Buenaventura	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN ANTONIO	FSE	901476542	\$ 114.196.062
72	76	BUENAVENTURA	Buenaventura	INSTITUCIÓN EDUCATIVA WASPIEN.	FSE	901770756	\$ 59.408.231
73	76	VALLE	Alcala	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 1.436.755
74	76	VALLE	Ansermanuevo	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 5.235.718

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de calidad gratuidad educativa, a los establecimientos educativos oficiales a nivel nacional para la vigencia 2026.”.

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
75	76	VALLE	Argelia	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 4.809.888
76	76	VALLE	Bolívar	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 43.102.211
77	76	VALLE	Bugalagrande	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 6.854.613
78	76	VALLE	Caicedonia	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 1.745.598
79	76	VALLE	El Darien Calima	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 1.289.442
80	76	VALLE	El Águila	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 2.308.016
81	76	VALLE	El Cairo	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 3.225.574
82	76	VALLE	El Dovio	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 56.069.415
83	76	VALLE	Florida	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 7.375.117
84	76	VALLE	Roldanillo	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 2.445.466
85	76	VALLE	Trujillo	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 10.672.531
86	76	VALLE	Versalles	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 2.779.391
87	76	VALLE	Vijes	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA NACIÓN EMBERA DEL VALLE DEL CAUCA IENEV.	FSE	901702025	\$ 2.191.569
88	97	VAUPES	Mitú	I.E.D. DE SAN JAVIER	FSE	900373719	\$ 133.891.548
89	99	VICHADA	Santa Rosalía	CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE	SEDE	842000008	\$ 18.863.439
90	99	VICHADA	Cumaribo	CENTRO EDUCATIVO ANTONIA SANTOS	SEDE	842000022	\$ 27.782.352
91	99	VICHADA	Cumaribo	CENTRO EDUCATIVO ASOCORTOMO	SEDE	900115908	\$ 15.653.267
92	99	VICHADA	Cumaribo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TUPARRO	SEDE	900115908	\$ 23.978.594
93	99	VICHADA	Cumaribo	CENTRO EDUCATIVO LA LIBERTAD	SEDE	900115908	\$ 29.030.703
TOTAL							\$ 6.239.969.912

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro, la obligación y el giro de los recursos indicados en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la información enviada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas a través del formato GF-FT-30 y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINIESTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)


LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera. 

Revisó: Gicella Cruz Montaña – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 
Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 
Carlos Andres Rodríguez Reyes – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media. 
Iader Fernando Reyes Bernal – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.
Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestion Financiera. 

Proyectó: Gilberto A. Ramirez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 